



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Nº 051-2015-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 09 de diciembre del 2015



VISTO:

Resolución Nº 040-2015-UNAMAD-VRI de fecha 25 de noviembre del 2015, Resolución Nº 042-2015-UNAMAD-VRI de fecha 25 de noviembre del 2015, Resolución Nº 046-2015-UNAMAD-VRI de fecha 01 de diciembre del 2015, Oficio Nº 179-2015-UNAMAD-R-VRI-DAGI de fecha 08 de diciembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, el artículo 6º de la Ley 30220, Ley Universitaria, establece que son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo;

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria, establece que "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se resuelve en su Artículo Tercero Proclamar como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito, a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que le faculta la Ley Universitaria Ley 30220 y el estatuto Vigente de la UNAMAD.

Que, de conformidad al artículo 214 del Estatuto de la UNAMAD: la Dirección de Apoyo y Gestión a la Investigación (DAGI) es el órgano del VRI encargado de organizar, asesorar y promover las actividades de investigación de profesores y alumnos de la UNAMAD en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica, coordina con los órganos internos de la UNAMAD y con las organizaciones públicas y privadas nacionales y extranjeras que realizan labor de investigación para fines de intercambio y transferencia de conocimientos, monitorear y evaluar la gestión de investigación que se ejecutan en la UNAMAD

Que, de conformidad al artículo 259 del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución Nº 040-2015-UNAMAD-VRI de fecha 25 de noviembre del 2015 se aprueba el plan de trabajo del CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BÁSICAS Y SOCIALES 2015, documento que consta de trece (13) folios.

Que, con Resolución Nº 042-2015-UNAMAD-VRI de fecha 25 de noviembre del 2015 se aprueba la Directiva Nº 002-2015-UNAMAD-VRI-DAGI, para la presentación y evaluación de proyectos de investigación en ciencias básicas y sociales 2015.

Que, con Resolución Nº 046-2015-UNAMAD-VRI de fecha 01 de diciembre del 2015, se ratifica la aprobación de la convocatoria "CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BÁSICAS Y SOCIALES 2015" y se amplía el cronograma de la convocatoria a causa de la Huelga Indefinida Regional desarrollada del 23 de noviembre al 03 de diciembre del 2015.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Nº 051-2015-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 09 de diciembre del 2015

Que, con Oficio Nº 179-2015-UNAMAD-R-VRI-DAGI de fecha 08 de diciembre del 2015, la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación remite propuesta de COMITÉ CIENTÍFICO PARA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BÁSICAS Y SOCIALES 2015.

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFORMAR el **COMITÉ CIENTÍFICO EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN** del "**CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BÁSICAS Y SOCIALES 2015**" con un presupuesto total aprobado ascendente a S/ 48,330.00 (cuarenta y ocho mil trescientos treinta con 00/100 Soles) la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

Nº	Apellidos y nombres	Cargo UNAMAD	Participación
01	ROSALES SOLÓRZANO, Emer Ronald	DOCENTE	Presidente
02	NIETO RAMOS, Carlos Emérico	DOCENTE	Miembro
03	CUTIPA CHÁVEZ, Lastenia	DOCENTE	Miembro
04	CAJO PINCHE, María Isabel	DOCENTE	Miembro
05	ZEVALLOS POLLITO, Percy Amílcar	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	Supervisor
06	JULIAN LAIME, Edgar Rafael	ASESOR CIENTÍFICO DEL VRI	Asesor Científico

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE, a la Dirección Universitaria de Investigación y a los interesados para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
h. D. Percy Amílcar Zevallos Pollito
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
R
VRAC
DUAL
OAYCI
DUI
Interesados
OGI
PAZP/VRI
LKAN/STA